

ANEXO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR DE VENTA DE ELEKTA

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES E INTERPRETACIÓN. El Proveedor proporcionará al Cliente, y este Anexo regirá, todo servicio profesional descrito con más detalle en una Declaración de trabajo ("SOW"), el Alcance del suministro o la Portada (los "Servicios profesionales"). Si una SOW entra en conflicto con este Acuerdo, prevalecerá este Acuerdo.

2. PRECIO Y PAGO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. El Cliente acepta pagar al Proveedor los cargos por los Servicios profesionales que se establezcan en una SOW, Portada o Alcance de suministro, de conformidad con las condiciones de pago acordadas. Si un precio se especifica en una SOW o en otro lugar como una cotización, no está garantizado por el Proveedor y representa los esfuerzos razonables del Proveedor, basados en la información proporcionada, para cotizar el costo de los Servicios profesionales. Si el Proveedor presta Servicios profesionales en un lugar que no sean las instalaciones del Proveedor, el Cliente pagará o reembolsará al Proveedor todos los viáticos, alojamiento, comidas y demás gastos de bolsillo razonables contraídos por el Proveedor. A menos que se indique lo contrario, las tarifas de consultoría del Proveedor corresponden a días de ocho horas. Siempre que un cargo del Proveedor se base en el costo del Proveedor (p. ej., los gastos transferidos), el Proveedor proporcionará al Cliente, si se solicita, la documentación suficiente para corroborar ese cargo. Se agregará un cargo administrativo al monto de gastos transferidos según se establece en una SOW conforme a las tarifas vigentes en ese momento del Proveedor.

3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. El Cliente brindará asistencia al Proveedor en la prestación de los Servicios profesionales y facilitará, a solicitud, todo acceso, espacios de trabajo en las instalaciones del Cliente, espacio de almacenamiento, Hardware, Software, documentación, datos e información según corresponda y sea solicitado razonablemente por el Proveedor. El Cliente identificará y facilitará al Proveedor los empleados del Cliente a quienes el Proveedor pueda entregar datos o información en la prestación de los Servicios profesionales, y dicho personal deberá estar familiarizado con los requisitos del Cliente y contar con la experiencia y las capacidades necesarias para brindar asistencia al Proveedor. El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por ninguna pérdida, daño o inconveniente que surja de cualquier deficiencia en los datos del Cliente. A menos que se acuerde lo contrario, cualquier dato proporcionado por el Cliente seguirá siendo propiedad y responsabilidad del Cliente, y el presente Anexo no otorgará al Proveedor derechos sobre dichos datos, excepto por el derecho a conservar y usar los datos según se requiera para la prestación de los Servicios profesionales por parte del Proveedor.

4. CAMBIOS. Cualquiera de las Partes puede solicitar la realización de cambios en los Servicios profesionales por escrito. Dentro de un plazo razonable, pero a más tardar treinta (30) días después de recibir una solicitud, la Parte receptora aceptará o rechazará la solicitud de cambio. Mientras las Partes analicen cualquier cambio solicitado, cada Parte continuará su cumplimiento de acuerdo con los términos existentes de este Acuerdo y cualquier SOW. Un cambio solo entrará en vigor si ambas Partes lo acuerdan por escrito.

5. DERECHOS DE PROPIEDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La asignación de la propiedad y los derechos de Propiedad intelectual sobre la Propiedad intelectual creada en asociación con los servicios profesionales será la siguiente:

- a) En el caso de la Propiedad intelectual creada por el Cliente, la propiedad y los derechos de Propiedad intelectual pertenecerán al Cliente;
- b) En el caso de la Propiedad intelectual creada por el Proveedor, la propiedad y los Derechos de propiedad intelectual pertenecerán al Proveedor;

- c) En el caso de la Propiedad intelectual creada conjuntamente por el Proveedor y el Cliente o cualquiera de sus respectivos directores, empleados, representantes, contratistas o agentes, la propiedad y los Derechos de Propiedad intelectual pertenecerán al Proveedor y el Proveedor otorgará al Cliente, tras el pago de todos los montos adeudados al Proveedor en virtud del presente, una licencia perpetua para usarla para los fines comerciales internos del Cliente; y
- d) En el caso de la Propiedad intelectual propiedad de una Parte o sus Filiales, o con la licencia de estas previo a este Acuerdo, la Propiedad intelectual seguirá siendo propiedad exclusiva de dicha Parte o de sus respectivas Filiales o licenciantes.

6. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. El Proveedor garantiza que los Servicios profesionales se prestarán con la habilidad y el cuidado razonables y por personas calificadas autorizadas por el Proveedor para prestar los Servicios profesionales. Ante cualquier incumplimiento de esta garantía o incumplimiento por parte del Proveedor de la prestación de Servicios profesionales según lo solicitado en una SOW (un "Reclamo"), el único y exclusivo recurso del Cliente, y todas las obligaciones del Proveedor en virtud del presente y en virtud de la SOW correspondiente, será la prestación o repetición de la prestación de los Servicios profesionales que son objeto del Reclamo, o reembolsar al Cliente el monto que haya pagado (o en el caso de los montos facturados pero aún no pagados, proporcionar al Cliente un crédito contra cargos en virtud de la SOW aplicable) por los Servicios profesionales que son objeto del Reclamo. El Cliente debe notificar al Proveedor sobre cualquier presunto incumplimiento dentro de los 10 días posteriores a la prestación de los Servicios profesionales. **ESTA GARANTÍA LIMITADA ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR Y LOS DERECHOS Y RECURSOS EXCLUSIVOS DEL CLIENTE PARA CUALQUIER RECLAMO DE GARANTÍA DE SERVICIOS PROFESIONALES, Y SE OTORGA EXPRESAMENTE EN LUGAR DE TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR, TODAS LAS CUALES ESTÁN EXCLUIDAS EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY.**

7. CONDICIÓN DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Los empleados del Proveedor no serán considerados empleados o servidores del Cliente en ningún momento, y el Proveedor es y seguirá siendo un contratista independiente para todos los efectos. Ninguna de las Partes tendrá el derecho de asumir, crear o contraer ningún gasto, responsabilidad u obligación, expresa o implícita, en nombre de la otra Parte. Este Acuerdo no pretende ser, ni se debe interpretar que es, una empresa conjunta, asociación, sociedad u otra forma de organización comercial o relación de agencia.